



GAS: LAS BASES FALSAS DEL MINISTRO COCA

El Nacional de Tarija



Fuente: <http://www.andandara.com>

“Gazprom ya está trabajando en el país, se halla desarrollando una investigación a través de VNIIGAZ (su filial); lo cual no quiere decir que está calificando reservas (de gas), sino que nos está dando otro tipo de estudios sobre morfología y otros para darnos la posibilidades reales de lo que es el gas en Bolivia”. Eso declaró el ministro de Hidrocarburos, Oscar Coca, hace 48 horas en La Paz.

Añadió que, sobre la base de esos estudios, que serán entregados a fin de año, "las proyecciones que hagamos van a ser más certeras". Concluyó diciendo, que "una vez que Yacimientos concluya el nuevo estudio y certificación, estoy seguro que estas reservas van a crecer y se van a incrementar. Estamos hablando de más de 65 TCF en total; entre (reservas) probadas, probables y posibles...las reservas nos señalan que hay bastante (gas) y por lo tanto el país sí va a cubrir la demanda interna —que es una prioridad— y cumplir con los compromisos de exportación”.

En suma, la máxima autoridad sectorial en materia energética cree que puede pensar en hacer negocios gasíferos (exportar gas a Paraguay, Uruguay, incrementar contratos de venta a Brasil, Argentina, etc), sobre la base de reservas probables y posibles. El ministro Coca parece no haber leído la ampulosa cuanto inútil "Estrategia Boliviana de Hidrocarburos" (EBH), desarrollada por su antecesor, que maneja exclusivamente los datos de reservas probadas (no las probables ni posibles, porque son sólo eso, mera probabilidad y posibilidad).

En el documento 2 de la EBH, Gráficos 3.3 y 3.7 (págs. 11 y 14), se reportan las denominadas "reservas probadas" (volúmenes certificados de petróleo y gas en base a procedimientos técnicos standard que aplican compañías especializadas e independientes). El mismo documento señala que "es importante destacar que si bien



existen otro tipo de reservas tales como las probables y las posibles, es recomendable hacer el análisis y estimaciones de producción tomando en cuenta solamente las reservas probadas, dado el alto grado de incertidumbre que llevaría tomar en cuenta al resto".

La última certificación de reservas probadas efectuada oficialmente en Bolivia la emitió la consultora DeGolyer MacNaughton, contratada por YPFB para ese efecto. Cifró en un poco más de 18TCF lo que, un año antes, calculó como 26.7TCF de reservas probadas de gas. La reducción abrupta fue explicada por la aplicación de metodologías diferentes a las aplicadas en anteriores gestiones. La reducción no gustó al Gobierno actual y rechazó el informe. En estos casi cuatro años posteriores no hubo trabajo de certificación alguno.

El trabajo de Gazprom sobre el que informa Coca no es el de certificación de reservas propiamente dicho. Al parecer la empresa rusa y su filial evalúan las condiciones de los campos actuales y las potencialidades de bloques en diversos lugares del país para proponer negocios a YPFB. Las apreciaciones y conclusiones que resulten de esto no pueden ser tomadas en cuenta como una estimación de reservas por ninguna autoridad que se precie de seria en un tema tan sensible. Eso, salvo que pretenda validar cualquier información para justificar contratos de exportación de una cantidad de gas que no tenemos certeza de tener, lo que nos pondría en el grave riesgo de desabastecimiento de hidrocarburos para el consumo interno en poco tiempo si tenemos en cuenta que existen compromisos de exportación ya suscritos con Brasil hasta el año 2019.

El régimen constitucional de los recursos naturales establece que es "deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales..." (Art.342) y que "el patrimonio natural es de interés público y de carácter estratégico para el desarrollo sustentable del país. Su conservación y aprovechamiento para beneficio de la población será responsabilidad y atribución exclusiva del Estado..." (Art. 346). Añade, que "la explotación, consumo y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados deberán sujetarse a una política de desarrollo que garantizar el consumo interno" (Art. 367).

Finalmente, para conocimiento general, vale la pena recordar que el Artículo 124 de la Constitución Política tipifica como delito de traición a la patria la acción u omisión del boliviano o boliviana "que viole el régimen constitucional de recursos naturales". El que incurra en él merecerá la máxima sanción penal.

Poner en riesgo el consumo interno de hidrocarburos es, a la luz de lo anterior, extremadamente delicado. Pretender exportar gas sin contar con serias certificaciones de reservas probadas, poniendo en riesgo el desarrollo nacional, merece la alerta de todos los bolivianos bien nacidos.

